

**DONA A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA TERESA UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**FIRMANTES: BINNER – GAVIOLA – SCIARA**

**DECRETO N° 2240**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 09 NOV 2010**

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0139007-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la regularización de donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Teresa de un lote de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Ley 9511 de fecha 10 de Octubre de 1984, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Teresa, Departamento Constitución un lote de terreno ubicado en la Manzana N° 36, e inscripto en el Registro General Segunda Circunscripción al Tomo 196, Folio 477/8, N° 199.888, que es parte del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, de diez metros (10 mts.) de frente sobre calle Primera Junta, por veintiseis metros treinta centímetros (26,30) de fondo, lindero entrada Comunal parte Sud-Este, lindando en la parte Nord-Este con edificio del S.A.M.Co, y terreno del Centro Cívico;

Que el Presidente y Vice Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Teresa solicita se regularice la Ley 9511, haciéndose efectiva la donación;

Que obra la documentación pertinente que acredita la legitimidad de los cargos directivos, como así también el Estatuto Social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Teresa, la autorización para funcionar como persona jurídica y el Acta Constitutiva;

Que obran fotocopias de las fichas registrales las que acreditan que el inmueble se encuentra a nombre del Superior Gobierno de la Provincia;

Que según el Relevamiento de Inmuebles de propiedad provincial, el inmueble se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Economía por encontrarse sin un destino específico;

Que obra en las actuaciones Plano de Mensura del inmueble;

Que según el Plano de Mensura 126302/88, el inmueble se identifica como Lote 4, siendo sus medidas y linderos partiendo del punto "N" ubicado al Suroeste del polígono que se describe, hacia el Norte hasta el punto "M", línea NM mide diez metros de frente, lindando con calle Primera Junta; desde el punto "M" hacia el Este hasta el punto "L", línea ML mide quince metros treinta centímetros y linda con Lote 1 del mismo plano, del punto "L" hacia el Sur hasta el punto "K", línea LK mide un metro, lindando al Este con el Lote 2 del mismo plano, desde el punto "K" hacia el Este hasta el punto "J", línea KJ mide once metros y linda con Lote 2 del mismo plano, desde el punto "J" hacia el Sur hasta el punto "U", línea UJ mide nueve metros y linda en parte con Lote 3 y parte Lote 5 del mismo plano, del punto "U" hacia el Oeste hasta el punto "N", línea UN, cerrando el polígono mide veintiséis metros treinta centímetros, lindando con el Lote 5 del mismo plano, encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados;

Que se hace necesario cumplimentar la ley de referencia;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dónese a la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Teresa un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que según el Plano de Mensura 126302/88, el inmueble se identifica como Lote 4, siendo sus medidas y linderos partiendo del punto "N" ubicado al Suroeste del polígono que se describe, hacia el Norte hasta el punto "M", línea NM mide diez metros de frente, lindando con calle Primera Junta, desde el punto "M" hacia el Este hasta el punto "L", línea ML mide quince metros treinta centímetros y linda con Lote 1 del mismo plano, del punto "L" hacia el Sur hasta el punto "K", línea LK mide un metro, lindando al Este con el Lote 2 del mismo plano, desde el punto "K" hacia el Este hasta el punto "J", línea KJ mide once metros y linda con Lote 2 del mismo plano, desde el punto "J" hacia el Sur hasta el punto "U", línea UJ mide nueve metros y linda en parte con Lote 3 y parte Lote 5 del mismo plano, del punto "U" hacia el Oeste hasta el punto "N", línea UN, cerrando el polígono mide veintiséis metros treinta centímetros, lindando con el Lote 5 del mismo plano; encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar Escritura Pública de ofrecimiento de donación a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Teresa.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes en el marco de la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese

“2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo